

" Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo "

**INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA**



# Resolución Jefatural N° 00077 /2011-INIA

Lima, 28 FEB. 2011

**VISTOS:** El proveido del Oficio N° 114-2011-INIA-OGP/OCTF de fecha 09 de febrero de 2011 sobre aprobación de solicitud de apoyo para la Oficina de Cooperación Técnica y Financiera.

**CONSIDERANDO:**

Que, por el Artículo 17 del Decreto Ley 25902, del 27/11/1992, se creó el Instituto Nacional de Investigación Agraria – INIA, denominación y funciones modificadas por Ley 28076, del 04/09/2003, fecha a partir de la cual se le denominó Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria – INIEA, con vigencia al 19/03/2007, norma derogada por la Ley N° 28987, que restituye la denominación de Instituto Nacional de Investigación Agraria – INIA, con vigencia hasta el 13 de marzo del 2008, en que por disposición del Decreto Legislativo N° 997 Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, se modificó de denominación a Instituto Nacional de Innovación Agraria, encontrándose comprendido los trabajadores en el Régimen Laboral de la Actividad Privada, regulado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR – Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.

Que, mediante el Oficio N° 114-2011-INIA-OGP/OCTF de fecha 09 de febrero de 2011 la Directora General de la **OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN** solicita por necesidad del servicio en la Oficina de Cooperación Técnica Financiera, el apoyo del Ing. **FRANCISCO ESCOBAR CUADROS**, personal de la Subdirección de Proyección Tecnológica de la **DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN AGRARIA**; requerimiento que cuenta con la aprobación del Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria, expresado en el proveido del citado documento.

Que, el desplazamiento del personal se encuentra previsto en el inciso a) del artículo 125º del Reglamento Interno de Trabajo, que dispone el cambio de colocación por necesidad del servicio.

Que, por el artículo 126º del Reglamento citado, indica que las autorizaciones de movimiento de personal previstas en el artículo precedente, deben aprobarse con Resolución Jefatural.

Estando al literal 1) del artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG, y con las visaciones de los Directores Generales de las Oficinas Generales de Administración y Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Autorizar a partir del 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2011, el desplazamiento por necesidad del servicio del Ing. **FRANCISCO ESCOBAR CUADROS**, Especialista en Transferencia de Tecnología Nivel Remunerativo P5, plaza 169, de la Subdirección de Proyección Tecnológica de la **DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN AGRARIA**, a la Oficina de Cooperación Técnica y Financiera de la **OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN** del **INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA**.

**Regístrate y Comuníquese****ING. CESAR ALBERTO PAREDES PIANA****JEFE**

Instituto Nacional de Innovación Agraria